

CONSEJO DIRECTIVO GENERAL

ACUERDO CDG No.05/2025 (16 de mayo de 2025)

“Por medio del cual se aprueba la POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL de la Universidad Pontificia Bolivariana - Sede Central, Seccionales y Clínica Universitaria Bolivariana”

EL CONSEJO DIRECTIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en uso de las atribuciones consagradas en el literal a) del artículo 18 de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) La Universidad expresa en su misión el compromiso con la calidad y la excelencia en todos los campos de su actuación; en virtud de ello asume su responsabilidad con la protección y el cuidado de la vida.
- b) Es necesario adaptar las condiciones y las disposiciones institucionales a la actual normativa sobre seguridad vial,

En mérito a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL para la Universidad Pontificia Bolivariana - Sede Central, Seccionales y Clínica Universitaria Bolivariana con el siguiente texto:

“Política de Seguridad Vial para la Universidad Pontificia Bolivariana - Sede Central, Seccionales y Clínica Universitaria Bolivariana:

La Universidad Pontificia Bolivariana como institución de educación superior privada, con Sede principal en la ciudad de Medellín, las Seccionales en Bucaramanga, Montería y Palmira y la Clínica Universitaria Bolivariana, siguen los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y protección de las vías administradas por la Universidad; se compromete a realizar acciones para prevenir siniestros viales al interior del campus universitario, en sus diferentes sedes y seccionales, y en las vías externas aledañas; tiene alcance para todos sus colaboradores, en los desplazamientos laborales y trayectos in itinere, estableciendo acciones que estarán integradas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.

De acuerdo con lo anterior, la universidad se compromete a:

- *Suministrar y garantizar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.*
- *Generar espacios de sensibilización y capacitación para todos sus actores viales (estudiantes, empleados, contratistas, egresados y visitantes), entregando herramientas y conocimientos en diferentes aspectos como legislación, comportamiento humano, buenas prácticas, entre otros, que permitan generar actitudes y comportamientos viales seguros.*
- *Asegurar que todos los vehículos al servicio de la Universidad se encuentran en óptimas condiciones para su funcionamiento.*

Lo anterior, en pro del mejoramiento continuo y cumpliendo con los requisitos normativos y reglamentarios vigentes en seguridad vial.

Esta política debe ser revisada cada tres (3) años por los integrantes del Comité de Seguridad Vial y aprobada por el Rector General de la Universidad”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. CDG-04/2023.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



Padre Diego Marulanda Díaz
Presidente

Luis Fernando Giraldo Chavarriaga
secretario